



## **NORMAS PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE LA MEMORIA DE LOS ORGANOS, ENTES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA GOBERNACION DEL ESTADO FALCÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **INTRODUCCION**

La presente norma contiene una serie de orientaciones que facilitarán la elaboración de la Memoria de los órganos, entes descentralizados y órganos desconcentrados que pertenecen a la Gobernación del estado Falcón.

### **MARCO LEGAL**

#### **NORMAS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA MEMORIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con el Artículo 142 de la Constitución Federal del estado Falcón, en donde se establece que los Gobernadores o Gobernadoras rendirán, anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor o Contralora del estado y presentarán un informe de la misma ante el Consejo Legislativo y el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, por tal motivo, se dictan las normas para regular la elaboración de la memoria de los órganos, entes y órganos desconcentrados de la administración pública de la Gobernación del estado Falcón, tomando como base fundamental la resolución N° 088-2015 de la Contraloría del estado Falcón, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón, edición extraordinaria de fecha el 11 de diciembre de 2015.

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
DE LOS GOBERNADORES O GOBERNADORAS**

**Artículo 161**

Los Gobernadores o Gobernadoras rendirán anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor o Contralora del estado y presentarán un informe de la misma ante el Consejo Legislativo y el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

**LEY DE LOS CONSEJOS ESTADALES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS.  
DE LAS COMPETENCIAS**

**Artículo 10, numeral 13**

Las competencias de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas son las siguientes:

Conocer el informe anual de gestión del Gobernador o Gobernadora.

**DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**Artículo 14**

Las funcionarias y funcionarios de la Administración Pública deberán rendir cuentas de los cargos que desempeñen, en los términos y condiciones que determine la ley.

**LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL.  
DE LAS CUENTAS.**

**Artículo 51.**

Quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y



ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República, mediante resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Tienen igual obligación quienes administren o custodien, por cuenta y orden de los referidos entes y organismos, recursos pertenecientes a terceros. La rendición de cuentas implica la obligación de demostrar formal y materialmente la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos.

## **CONSTITUCIÓN FEDERAL DEL ESTADO FALCÓN.**

### **DEL GOBERNADOR O GOBERNADORA**

#### **Artículo 142.**

El Gobernador o Gobernadora rendirá anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor o Contralora del estado y presentara informe de la misma ante el Consejo Legislativo y el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

## **LEY DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO FALCON**

### **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRALOR O CONTRALORA**

#### **Artículo 11, numeral 2.**

Recibir para su estudio y consideración, dentro de los tres (03) primeros meses del año, la memoria y cuenta de la gestión del Gobernador o Gobernadora del estado Falcón

## **BASES TEÓRICAS – CONCEPTUALES**

### **1. Planificación:**

Proceso de formulación de planes y proyectos con vista a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con el proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

### **2. Memoria:**

Documento final que constituye la evaluación del Plan Operativo Anual para ver en qué medida se ha conseguido los objetivos y metas previstos y sirve de marco para la planificación del curso siguiente.

### **3. Órganos:**

Se entiende como órganos, las unidades administrativas de la República, de los estados, de los distritos metropolitanos y de los municipios a los que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos, o cuya actuación tenga carácter regulatorio.

### **4. Entes Descentralizados:**

Son aquellos que poseen personalidad jurídica y patrimonio propio; sujeto al control, evaluación y seguimiento de sus actuaciones por parte de sus órganos rectores, de adscripción. Está conformada por Institutos Autónomos, Empresas del estado, Fundaciones del estado y por asociaciones y sociedades civiles del estado.

### **5. Entes Descentralizados funcionalmente sin fines Empresariales:**

Se entiende por entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales los que no realizan actividades de producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente del presupuesto de la República.

#### **6. Entes Descentralizados con fines Empresariales:**

Se entiende por entes descentralizados con fines empresariales aquellos cuya actividad principal es la producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente de esa actividad.

#### **7. Órganos Desconcentrados:**

Son aquellos que tienen autonomía funcional, financiera y de gestión, pero no tienen personalidad jurídica y sobre ellos se ejerce un control jerárquico, estos órganos pueden ser también de prestación de servicios a cargo del estado.

#### **8. Programa/Proyecto:**

Instrumento derivado de la planificación anual institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización y de los objetivos o metas, cuantificables o no (en términos de un resultado final), que se cumplirán a través de la integración de un conjunto de esfuerzos y para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros; especifica tiempos y espacio en los que se va a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

#### **9. Meta:**



Categoría de medición que expresa la cantidad de producción terminal acabada, así mismo, también puede expresar la cantidad de bienes y servicios que se originan en un programa, sub-programa o proyecto, entre otros y cuyo proceso productivo finaliza durante un ejercicio fiscal.

## **BASES TECNICAS**

1. La Memoria debe estar enfocada a partir del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019 y el Plan de Desarrollo del estado Falcón, así mismo, se debe definir las Políticas, Objetivos y Estrategias realizadas.
2. Tendrán prioridades todos los Programas/Proyectos que se reflejan en el Plan Operativo de la institución.
3. Se debe presentar la Misión y Visión, validado por el Secretario, Director o Presidente de la Institución.
4. El Organigrama estructural debe estar firmado y sellado por el Secretario, Director o Presidente de la Institución, validada por esta Dirección y aprobada por la máxima autoridad.
5. Se debe anexar la aprobación por parte del Gobernador(a) del estado el Punto de Cuenta del Plan Operativo Anual 2.017 y la validación por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo, seguidamente del Control de Gestión correspondiente al I, II, III y IV trimestre del 2.017, así como también el balance de indicadores de gestión anual.
6. Se debe realizar una breve descripción de los logros más resaltantes alcanzados por la institución durante el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.
7. En el caso de los entes descentralizados con o sin fines empresariales se debe señalar, los recursos transferidos e ingresos devengados.
8. En los órganos y servicios desconcentrados sin personalidad jurídica se debe señalar los recursos transferidos e ingresos devengados en el caso que los obtuviera.

## **BASES METODOLOGICAS**

1. Para la presentación de la memoria en su hoja principal, en el encabezado se describirá lo siguiente: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, GOBERNACION DEL ESTADO FALCON, seguido de la identificación de la institución, Ejemplo: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, GOBERNACION DEL ESTADO FALCON, DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESTADO FALCON. Luego en el centro de la hoja se colocara: INFORME DE MEMORIA Y CUENTA (seguidamente del ejercicio fiscal correspondiente), ejemplo: INFORME DE MEMORIA Y CUENTA 2017. Así mismo, en la parte inferior central de la hoja se colocara: TOMO I: INFORME DE MEMORIA.

	<p><b>REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> <b>GOBERNACION DEL ESTADO FALCON</b> <b>NOMBRE DE LA INSTITUCION</b> (Letra arial 18 mayúscula, negrita, espacio sencillo)</p>	
<p><b>INFORME DE MEMORIA Y CUENTA</b> <b>2017</b> (Letra arial 20 mayúscula, negrita, espacio sencillo)</p>		
<p><b>TOMO I: INFORME DE MEMORIA</b> (Letra arial 16 mayúscula, negrita, espacio sencillo)</p>		
<p>Santa Ana de Coro, xxxxx de 2018 (Letra arial 14 minúscula, negrita, espacio sencillo)</p>		

## **2. Presentación.**

El informe de memoria anual de los órganos, entes descentralizados y órganos desconcentrados, deberá ser presentado en un (01) ejemplar firmado y sellado, debidamente anillado o empastado, cumpliendo con todos los formalismos metodológicos de rigor y deberá reposar en la institución que representa, para lo cual deberán atender, en cuanto les sea aplicables a las disposiciones contenidas en la resolución N° 088-2015 de la Contraloría del estado Falcón, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón, edición extraordinaria de fecha el 11 de diciembre de 2015. Solo y únicamente será remitido a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Falcón, los logros más resaltantes de la institución detallados en el Capítulo III de esta norma.

Para la redacción del informe de memoria de los órganos, entes descentralizados y órganos desconcentrados, se consideran esenciales los aspectos que a continuación se mencionan:

- a. **EL ESTILO:** Deberá utilizarse un lenguaje, claro y sencillo, de manera que su comprensión sea rápida y fácil a tono con la alta investidura o jerarquía de la persona o funcionario que lo suscriba.
- b. **EL TEXTO:** el contenido deberá ser escrito en forma impersonal, evitando el uso de abreviaturas. Por excepción, se emplearan símbolos o siglas muy conocidos o previamente identificados; así mismo, deberá indicar la identificación de la institución, alcance, fecha de elaboración del informe, índice, contenido e introducción.
- c. **ORGANIZACIÓN:** la exposición deberá contener una breve descripción de la estructura organizativa debidamente aprobada por la máxima autoridad y de las funciones generales de la institución.
- d. **POLITICAS O LINEAMIENTOS:** Deberán describirse las vías generales de acción seguidas y aplicadas durante la gestión institucional en el lapso o



periodo fiscal de la memoria y cuenta, utilizadas para el logro de los objetivos propuestos en la programación.

3. La Memoria estará estructurado de la siguiente manera:

## **INTRODUCCION**

### **Índice o contenido**

#### **CAPITULO I**

##### **Alcance del informe de memoria**

**Descripción del Órgano, Ente Descentralizado u Órgano Desconcentrado:** Nombre completo de la institución.

**Marco Normativo Institucional:** N° de decreto y fecha de creación de la institución o alguna normativa legal que fundamente dicha creación.

Identificación de la máxima autoridad del órgano, ente u órgano desconcentrado, así como la fecha e instrumento legal en que consta su designación.

##### **Misión y Visión de la Institución.**

**Breve descripción de sus competencias o atribuciones:** Deberá contener una breve descripción de la estructura orgánica y de las funciones generales de la institución, por consiguiente; deberán omitirse los detalles irrelevantes de la rutina operativa en el contenido de los datos e informaciones.

**Organigrama Estructural:** Se debe anexar el organigrama estructural de la institución firmado y sellado por el Secretario, Director o Presidente de la institución y aprobado por la máxima autoridad.

#### **CAPITULO II**

**Líneas de Acción de la Institución:** Se refiere a las líneas generales al cual está enmarcada la institución, es decir, líneas generales del segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la nación 2013-2019 y Plan de Desarrollo del estado Falcón.

**Políticas:** Breve descripción de las vías generales de acción, seguidas y aplicadas durante la gestión institucional en el lapso o periodo fiscal de la memoria, utilizadas para el logro de los objetivos propuestos en la programación.

**Objetivos:** Objetivo general y específicos de la institución.

**Estrategias:** Estrategias utilizadas para el logro de los objetivos.

### **CAPITULO III**

#### **Logros de la Institución**

**Logros más resaltantes de la Institución:** Describir solo los aspectos más resaltantes de la gestión cumplida como: la ejecución de planes, programas, proyectos, obras, estudios y actividades concretas y sustantivas que hayan resultado ser de gran relevancia por su impacto en la gestión, asimismo, se deben reflejar el bien, servicio o norma generado por el órgano o ente; Total de beneficiarios y tipo de beneficiarios; Total de Bs. ejecutados; Generación de empleos directos e indirectos si los hubiese.

Se deberán destacar las metas programadas y alcanzadas, en términos de logros, obras físicas, los cálculos aritméticos deben ser claros de tal manera que se presenten cifras con el mayor grado de exactitud. La preparación de esta parte del informe deberá hacerse con la información real, veraz, oportuna y disponible al correspondiente ejercicio económico

#### **Gestión de la Institución.**

En esta sección se describirá el porcentaje de ejecución del Plan Operativo Anual y de los indicadores de gestión, así como también, los aspectos resaltantes de los programas/proyectos del Plan Operativo Anual, tomando en consideración las líneas generales del plan Nacional segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la nación, 2013-2019 y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo del estado Falcón, estructurándose de la siguiente forma:

**Líneas Generales del Plan Nacional:** Objetivo Histórico al cual pertenece el órgano/ente. Por ejemplo:

Objetivo Histórico I: Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia;

Objetivo Histórico II: Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo, etc.

**Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Estatal:** Señalar el Objetivo General Regional al cual pertenece la institución y señalar brevemente en que ha contribuido para la ejecución de dicho Objetivo Regional.

**Programa/proyecto:** Describir el Programa/proyecto de acuerdo al establecido en el Plan Operativo Anual.

**Objetivo:** Describir el objetivo del programa/proyecto de acuerdo al establecido en el Plan Operativo Anual.

Gestión cumplida: El Órgano y/o Ente debe detallar los principales productos obtenidos por cada programa/proyecto identificados en el Plan Operativo Anual y los cuales deben cumplir con el siguiente criterio:

1. Destacar las metas planificadas y alcanzadas vinculadas directamente con la misión y objetivos de la institución en términos de:
  - a. Producto: Bien, servicio o norma generado por el órgano o ente; Total de beneficiarios y tipo de beneficiarios; Total de Bs. ejecutados; Generación de empleos directos e indirectos si los hubiese.

**Recursos transferidos (entes descentralizados, órganos desconcentrados):** Breve descripción de los recursos que le han sido transferidos y cuanto ha sido ejecutado al 31-12.

**Ingresos devengados (entes descentralizados, órganos desconcentrados):** Breve descripción de los Ingresos propios generados al 31-12.

## **CAPITULO IV**

Servicios y obras ejecutadas, discriminadas por sector, debiendo indicarse el estatus de las mismas (física y financiera), así como el número de contrato y fecha de

formalización; nombre o razón social de la empresa ejecutora, objeto y monto del contrato; y el monto ejecutado a la fecha.

## ANEXOS

1. Plan Operativo (si se realizaron modificaciones durante el año, se deben presentar todos los Planes Operativos con todos los soportes que lo fundamenten).
2. Reporte de Control de Gestión I, II, III y IV trimestre.
3. Balance anual de Indicadores de Gestión.
4. Órganos desconcentrados y entes descentralizados adscrito a la institución (esto solo aplica a los órganos que poseen adscripciones), cuadro anexo N° 1
5. Información sobre los instrumentos de control interno de la institución: este aspecto comprende los manuales de organización, normas, procedimientos, y cualquier instrumento aprobado y utilizado por la institución, para realizar sus procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, así como los sistemas tecnológicos aplicados para la ejecución de los mismos, dicha información se plasmara en los siguientes cuadros anexos N° 2 y 3

Cuadro N° 1

**Relación de órganos desconcentrados y entes descentralizados adscritos a  
NOMBRE DE LA INSTITUCION**

ORGANO DESCONCENTRADO O ENTES DESCENTRALIZADO	ORGANO DE ADSCRIPCION	CANTIDAD
<b>TOTAL</b>		

Cuadro N° 2

**Instrumento de control interno aprobado y utilizado por la NOMBRE DE LA INSTITUCION**

DENOMINACION	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACION	OBJETIVO

Cuadro N° 3

**Sistemas de información, administrativos y de apoyo de la NOMBRE DE LA INSTITUCION**

DENOMINACION Y SOFTWARE EN EL CUAL FUE DESARROLLADO (LIBRE O PROPIETARIO)	FECHA DE APROBACION	FUNCIONALIDAD